CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDU-CMA-SGDU-031-2023

"ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LOS SANTOS DE LA VEREDA EL VERJÓN, LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ D.C. EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR AP 2015- 00761"

ADENDA No. 001

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO (E) DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las atribuciones conferidas mediante el Acuerdo No. 006 de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, por la Resolución 5879 del 18 de diciembre de 2023 "Por la cual se realiza un encargo de funciones" de las funciones delegadas por la Resolución N° 6165 del 29 de diciembre de 2023, expedida por la Dirección General del IDU, y de las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios vigentes y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto de Desarrollo Urbano- IDU mediante Resolución No. 005930 del veinte (20) de diciembre de 2023, ordenó la apertura del proceso de selección concurso de méritos abierto No. IDU-CMA-SGDU-031-2023, cuyo objeto consiste en: "ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LOS SANTOS DE LA VEREDA EL VERJÓN, LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ D.C. EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR AP 2015- 00761".

2. Que el veinte (20) de diciembre de 2023, la entidad procedió a publicar junto a la resolución de apertura, el pliego de condiciones definitivo del proceso, sus anexos y formatos, con el fin de que los interesados en el proceso tuvieran oportunidad de presentar observaciones en el periodo comprendido entre el 21 hasta el 28 de diciembre de 2023.

3. Que, con ocasión del cambio de vigencia, se hace necesario incorporar al proceso de contratación los nuevos Certificados de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2024 que respalden el compromiso derivado del Proceso de Contratación.

4. Que mediante memorando 202422600004293 del 03 de enero de 2024 el Subdirector General de Desarrollo Urbano solicitó a la Dirección Técnica de Técnica

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

de Procesos de Selectivos incorporar al proceso de concurso de méritos abierto No.IDU-CMA-SGDU-031-2023 los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 16 y 18 del 01 de enero 2024 debidamente actualizados, teniendo en cuenta que el CDP incorporado inicialmente en el proceso tenían vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, en consecuencia, se hace necesario modificar el numeral 1.5 del pliego de condiciones definitivo.

5. Que el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015 señala que la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, razón por la cual, estando en oportunidad se precede a expedir la presente adenda.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN del pliego de condiciones definitivo, el cual, para todos los efectos es el que se enuncia a continuación:

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Vigencia	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
16	2024	01/01/2024	$1.600.000.000
18	2024	01/01/2024	$900.000.0000

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

SEGUNDO: La presente adenda únicamente modifica el pliego de condiciones en lo que hasta aquí se señala, las demás disposiciones del pliego de condiciones definitivo no

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

modificadas en la presente adenda se mantienen vigentes en los mismos términos y condiciones del referido documento.

Cualquier disposición contraria a lo establecido en la presente adenda quedará sin efecto.

Se expide en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de enero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL
Subdirector General de Desarrollo Urbano (e)

Viabilizó: Memorando No. 20242260000420 3 del tres (03) de enero de 2024.
Aprobó: Ferney Baquero Figueredo – Director Técnico de Procesos Selectivos.
Revisó: DTPS 156
Elaboró: DTPS 172

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.